Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL

Carrera 10 No 14 – 33 piso 8 – Telefax: 284 5514 – Bogotá – Colombia
Correo: cmpl22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 20 de junio de 2023

Ref.: Verbal especial Ley 1561 de 2012
Auto Obedézcase y Cúmplase
Rad. No. 11001-40-03-022-2020-00007-00

1. Obedézcase y cúmplase lo resuelto por el Juzgado Treinta y Cinco Civil del Circuito de Bogotá, quien **aceptó el desistimiento expreso** de las pretensiones de la demanda, conforme lo dispone el artículo 314 del CGP[1].

2. Sin condena en cosas por no encontrase causadas.

3. En firme este proveído ARCHIVENSE las diligencias. Déjense las constancias de rigor.

NOTIFÍQUESE,

CAMILA ANDREA CALDERÓN FONSECA
JUEZ

El presente auto se notifica por estado electrónico No. 99 del 21 de junio de 2023

[1] 002SegundaInsatancia - 004AutoAceptaDesistimieentoRecurso

Firmado Por:

Camila Andrea Calderon Fonseca

Juez

Juzgado Municipal

Civil 022

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6ec7d84a499b9d5f681c10c2f6adbff5b857984458ae7d98aaa1055a7ee98c6e**

Documento generado en 20/06/2023 01:40:45 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica